



JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DE NEIVA

**EL SUSCRITO, SECRETARIO DEL JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL
DEL CIRCUITO DE NEIVA**

AVISA

A la comunidad que eventualmente pueda estar interesada en el trámite de la presente acción, de conformidad con el artículo 21 de la Ley 472 de 1998, que mediante auto de fecha 27 de marzo del 2023, se admitió y se ordenó dar trámite a la **ACCIÓN POPULAR** promovida por el señor **YAMIL ANDRÉS BAUTISTA ACHURY**, en calidad de **Personero del Municipio de Elías – Huila**, contra el **DEPARTAMENTO DEL HUILA – SECRETARÍA DE VÍAS E INFRAESTRUCTURA**, por la presunta violación de los derechos colectivos a la **SEGURIDAD, LA SALUBRIDAD PÚBLICA, GOCE DEL ESPACIO PÚBLICO y la UTILIZACIÓN Y DEFENSA DE LOS BIENES DE USO PÚBLICO**, quien, en síntesis, pretende lo siguiente:

- **DECLARAR** que han sido amenazados y vulnerados los derechos a la **SEGURIDAD, LA SALUBRIDAD PÚBLICA, GOCE DEL ESPACIO PÚBLICO y la UTILIZACIÓN Y DEFENSA DE LOS BIENES DE USO PÚBLICO**, consagrados en la Ley 472 de 1998, de los habitantes del municipio de Elías, ordenando su amparo inmediato.
- Como consecuencia de lo anterior, se **ordene** al **DEPARTAMENTO DEL HUILA – SECRETARÍA DE VÍAS E INFRAESTRUCTURA**, que cese la vulneración de los derechos amparados, que dentro de un término perentorio tome las medidas administrativas, jurídicas, presupuestales y técnicas pertinentes, e inicie y ejecute hasta su culminación, las labores de rehabilitación y/o mantenimiento del tramo vial comprendido entre la vereda La Palma y el casco urbano del municipio de Elías – Huila, dejándolo en óptimas condiciones.

Lo anterior advirtiéndole, que pueden hacerse parte en el proceso, conforme lo dispone el artículo 24 de la ley 472 de 1998.

Neiva, veinticuatro (24) de abril del 2023.

SALOMÓN GONZÁLEZ ARTUNDUAGA
Secretario